



Resolución No. C- 025-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 11, número 2, inciso segundo de la Constitución de la República, en adelante “Contitución”, prescribe: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;*
- Que,** el artículo 70 de la Constitución prescribe: *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”;*
- Que,** el artículo 83, número 5 de la Constitución prescribe: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento”;*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*
- Que,** el artículo 266 de la Constitución prescribe: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: *“Al concejo metropolitano le corresponde (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*



Resolución No. C- 025-2022

- Que,** el artículo 715 de la Ordenanza Metropolitana N° 001-2019, que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito prescribe: *“El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico. Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social. Se registrará además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano”;*
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0306-O, de 23 de febrero de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana emitió el correspondiente informe de socialización y acciones para postulaciones al Premio Manuela Espejo;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0215 de 23 de febrero de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, envía la respuesta a la Resolución No. 011-CIG-2022 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y adjunta el informe sobre el Premio Manuela Espejo 2022;
- Que,** en sesión No. 88-Extraordinaria de 04 de marzo de 2022, luego de analizar el informe final, junto con las postulaciones y anexos emitidos por la Secretaría de Inclusión Social, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0269 de 4 de marzo de 2022, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió emitir dictamen;
- Que,** en sesión 207 ordinaria, de 08 de marzo de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito, previo análisis de su trayectoria e invaluable contribución en el acompañamiento a familias en su lucha contra enfermedades oncológicas, la garantía de una buena calidad de vida a niñas, niños y adolescentes víctimas de cáncer; decidió conferir la condecoración Manuela Espejo a la Tecnóloga María del Pilar Jaramillo Viana; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 226, 264, 289 de la Constitución del Ecuador, artículos 87 literales a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:



Resolución No. C- 025-2022

Artículo 1.- Acoger el Informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 715 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, otorgar el **Premio “Manuela Espejo”, correspondiente al año 2022**, a la señora **María del Pilar Jaramillo Viana**, por su invaluable aporte en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Artículo 2.- Disponer a la Administración General y a la Secretaría de Inclusión Social, realicen los procedimientos administrativos necesarios para la entrega del reconocimiento económico previsto en la normativa.

Artículo 3.- Extender a las postulantes al premio “Manuela Espejo” una mención de honor como estímulo a su participación, por su trayectoria y por sus méritos en actividades de defensa y promoción de derechos de las mujeres.

Artículo 4.- La Secretaría de Comunicación, de acuerdo a sus competencias, se encargará de difundir esta resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los ocho días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 207 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 08 de marzo de 2022, realizada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano; y, suscrita por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo de 2022.



Resolución No. C- 025-2022

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de marzo de 2022.

Abg. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO